

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**793** *INMOSOLPE, S.L.*  
*(SOCIEDAD ESCINDIDA)*  
*ADMINTORSOL, S.L.*  
*VIVEILO, S.L.*  
*(SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE NUEVA CREACIÓN)*

Se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de "Inmosolpe, S.L." (Sociedad Escindida), celebrada en fecha 3 de enero de 2017, acordó por unanimidad aprobar la escisión total de la Sociedad Escindida, mediante la división de su patrimonio en dos partes, y su traspaso en bloque a favor de "Admintorsol, S.L.", y "Viveilo, S.L.", sociedades de responsabilidad limitada beneficiarias de nueva constitución, todo ello conforme al Proyecto de Escisión formulado por el órgano de administración de la Sociedad Escindida.

Dichas Sociedades Beneficiarias se constituirán simultáneamente y como consecuencia de la escisión total, todo ello mediante disolución sin liquidación de la Sociedad Escindida, adquiriendo las Sociedades Beneficiarias por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones integrantes de la parte del patrimonio escindido que respectivamente se les ha atribuido. Las participaciones sociales de cada una de las Sociedades Beneficiarias se atribuirán a los socios de la Sociedad Escindida proporcionalmente a los derechos que tenían el capital social de la misma.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los Socios y Acreedores de la Sociedad Escindida a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el balance de escisión. Del mismo modo se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, de oponerse a la escisión total en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión total.

Terrassa, 10 de febrero de 2017.- Los Administradores Mancomunados, Ángela Solsona Peñarroya, Gemma Solsona Peñarroya y Francisco Javier Martínez Ribas.

ID: A170012417-1